

# Decreto del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad

**por el que se modifica el Decreto del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad sobre normas y notificaciones relativas a los productos del tabaco y los productos relacionados**

De conformidad con la Decisión del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad, se *modifican* los artículos 2 y 4 del Decreto (592/2016) del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad sobre normas y notificaciones relativas a los productos del tabaco y los productos relacionados; y se *añade* un artículo 6 *ter* al Decreto con la redacción que se dedica a continuación:

## Artículo 2

*Métodos de ensayo y demostración de los requisitos de seguridad contra incendios de los cigarrillos*

Los ensayos y la demostración de las características de combustión de los cigarrillos se llevarán a cabo de conformidad con las normas especificadas en los puntos 37 y 49 del anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1698 de la Comisión, relativa a las normas europeas sobre productos redactadas en apoyo de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos.

## Artículo 4

*Fecha de notificación de los estudios y los volúmenes de ventas*

La información mencionada en el artículo 16, el artículo 27, el artículo 29 *ter* y el artículo 28, párrafo primero, de la Ley del tabaco se presentará a la Autoridad Nacional de Supervisión del Bienestar y la Salud (Valvira, por su versión en finés) anualmente, a más tardar el 20 de mayo. La información a que se refiere el artículo 16, párrafo segundo, el artículo 27, párrafo primero, y el artículo 29 *ter* de la Ley del tabaco se notificará con respecto al año civil anterior.

## Artículo 6 *ter*

*Formato de la notificación relativa a los productos de nicotina sin humo*

A efectos de la notificación prevista en el artículo 29 *bis* de la Ley del tabaco, se utilizará el formato para la notificación de los productos del tabaco sin combustión establecido en la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2186 de la Comisión, por la que se establece un formato para la presentación y la puesta a disposición de información sobre los productos del tabaco.

El presente Decreto entrará en vigor el 1 de agosto de 2025.

Helsinki, a 10 de junio de 2025

La Ministra de Seguridad Social, Sanni Grahn-Laasonen

La Asesora Principal Reetta Honkanen